



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación



Temas 3.1 y 3.2 del programa provisional

COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

Primera reunión extraordinaria

Roma, Italia, 7-11 de noviembre de 1994

REVISION DEL COMPROMISO INTERNACIONAL

MANDATO, MARCO, ANTECEDENTES Y
PROCESO PROPUESTO

INDICE

	Párrafos
INTRODUCCION	1-2
DECISIONES PERTINENTES Y MANDATO: PROGRAMA 21, RESOLUCION 3 DE LA CONFERENCIA DE NAIROBI PARA LA APROBACION DEL TEXTO ACORDADO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y RESOLUCION 7/93 DE LA CONFERENCIA DE LA FAO	3-4
ANTECEDENTES: EL COMPROMISO INTERNACIONAL Y SUS ANEXOS	5-10
MARCO: EL SISTEMA MUNDIAL DE LA FAO SOBRE LOS RECURSOS FITOGENETICOS	11-20
PROCESO PROPUESTO PARA LA REVISION DEL COMPROMISO INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS FITOGENETICOS Y SU ARMONIZACION CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA	21-30

	Páginas
APENDICE 1: RESOLUCION 3 DE LA CONFERENCIA DE NAIROBI PARA LA APROBACION DEL TEXTO ACORDADO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA	9
APENDICE 2: RESOLUCION 7/93 DE LA CONFERENCIA DE LA FAO SOBRE LA APLICACION DE LA RESOLUCION 3 DEL ACTA FINAL DE NAIROBI	11
APENDICE 3: PAISES QUE SON MIEMBROS DE LA COMISION Y/O PAISES QUE SE HAN ADHERIDO AL COMPROMISO INTERNACIONAL	13
APENDICE 4: CALENDARIO PROVISIONAL Y REPERCUSIONES FINANCIERAS	15

INTRODUCCION

1. En la Resolución 7/93 de la Conferencia se pedía que se negociase la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos con el fin de facilitar la labor de la Comisión. El presente documento contiene información básica con destino al proceso de negociación. En la Sección II se agrupan las diversas decisiones y mandatos pertinentes que se derivan del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), la Conferencia de Nairobi para la Aprobación del Texto Acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (especialmente la Resolución 3) y la Resolución 7/93 de la Conferencia de la FAO. En la Sección III figura información básica sobre el proceso mediante el cual se aprobó y posteriormente se modificó el Compromiso Internacional con una serie de Resoluciones de la Conferencia, que luego se añadieron como anexos al Compromiso. En la Sección IV se expone la situación actual del proceso de preparación del Sistema mundial de la FAO sobre los recursos fitogenéticos, en cuyo marco se pide en la Resolución 3 de la Conferencia de Nairobi para la Aprobación del Texto Acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se busquen soluciones a las cuestiones pendientes no comprendidas en el Convenio. Por último, en la Sección V se propone a la Comisión un proceso escalonado para la revisión del Compromiso Internacional, de conformidad con una recomendación de la propia Comisión en su quinta reunión. Se solicita la orientación de la Comisión sobre: (i) las fases propuestas para facilitar el proceso de revisión, y (ii) el calendario provisional y las repercusiones financieras que se indican en el Anexo 4.

2. En su novena reunión, que se celebró en Roma en mayo de 1994, el Grupo de Trabajo examinó una versión anterior de este documento. En el de ahora aparecen reflejados los comentarios correspondientes del Grupo de Trabajo, así como las deliberaciones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segunda reunión.

DECISIONES PERTINENTES Y MANDATO: PROGRAMA 21, RESOLUCION 3 DE LA CONFERENCIA DE NAIROBI PARA LA APROBACION DEL TEXTO ACORDADO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y RESOLUCION 7/93 DE LA CONFERENCIA DE LA FAO

3. En el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), se solicitaba el fortalecimiento del Sistema mundial de la FAO sobre los recursos fitogenéticos y su ajuste para que estuviera en consonancia con el resultado de las negociaciones de un Convenio, sobre la Diversidad Biológica, así como la aplicación de los derechos del agricultor. En la Conferencia para la Aprobación del Texto Acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica también se aprobó una resolución complementaria (véase el Apéndice 1), en la que se identificaba el acceso a las colecciones *ex situ* y los derechos del agricultor como cuestiones pendientes no comprendidas en el Convenio, y se reconocía que debían buscarse soluciones en el marco del Sistema mundial de la FAO sobre los recursos fitogenéticos. Como parte de su trabajo en relación con estas cuestiones, la Conferencia de la FAO, en su 27º período de sesiones celebrado en noviembre de 1993, acogió con beneplácito esta resolución y aprobó por unanimidad la Resolución 7/93, "Revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos" (véase el Apéndice 2), en la que se pedía al Director General que proporcionara un foro destinado a las negociaciones entre los gobiernos con los siguientes fines:

- para la adaptación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- para el examen de la cuestión del acceso en condiciones concertadas mutuamente a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones *ex situ* no comprendidas en el Convenio; y
- para hacer realidad los derechos del agricultor.

En esta Resolución, la Conferencia instó a que el proceso se llevara a cabo por conducto de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, con la ayuda de su Grupo de Trabajo, en estrecha colaboración con el órgano rector del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. Posteriormente, la FAO informó al Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CICDB), en su primera reunión celebrada en octubre de 1993 y en la segunda celebrada en julio de 1994, sobre los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 3 de la Conferencia de Nairobi para la Aprobación del Texto Acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la CICDB se expresó en general un apoyo firme al proceso de renegociación del Compromiso Internacional y a su incorporación al marco del Convenio, posiblemente en forma de protocolo. Se puso de relieve que la Conferencia de las Partes debería dar su orientación en cuanto a la interpretación y la ulterior evolución de las cuestiones planteadas por la Resolución 3. También se apoyaron firmemente los esfuerzos para poner las colecciones *ex situ* mantenidas por los Centros Internacionales de Investigación Agrícola bajo los auspicios de la FAO. La CICDB también convino en que, "a fin de asegurar la cooperación y la complementariedad con el trabajo que estaba llevando a cabo la Comisión de Recursos Fitogenéticos para aplicar la Resolución del Acta Final de Nairobi, se debería invitar a la FAO a presentar un informe parcial sobre este tema a la primera Conferencia de las Partes".

ANTECEDENTES: EL COMPROMISO INTERNACIONAL Y SUS ANEXOS

5. El Compromiso Internacional fue aprobado por la Conferencia de la FAO mediante su Resolución 8/83, con reservas de ocho países¹. Este fue el primer acuerdo internacional de carácter general sobre los recursos fitogenéticos. El objetivo del Compromiso es "asegurar la prospección, conservación, evaluación y disponibilidad, para el mejoramiento de las plantas y para fines científicos, de los recursos fitogenéticos de interés económico y/o social, particularmente para la agricultura".

6. En 1983, en virtud de la Resolución 9/83 de la Conferencia, se estableció también la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO como órgano intergubernamental permanente por medio del cual los países, entre otras cosas, vigilasen la aplicación del Compromiso Internacional y asesorasen a la FAO sobre sus actividades y programas en materia de recursos fitogenéticos. En la actualidad hay 140 países que son miembros de la Comisión o que se han adherido al Compromiso (110), o bien ambas cosas².

7. Tal como se negoció inicialmente, el Compromiso se basaba en "el principio aceptado universalmente de que los recursos fitogenéticos constituyen un patrimonio de la humanidad y de que, por lo tanto, su disponibilidad no debe estar restringida". Con arreglo a la definición de recursos fitogenéticos que aparece en el Compromiso (Artículo 2), este concepto es aplicable tanto a los nuevos productos de la biotecnología (variedades comerciales y líneas de mejoramiento) como a las variedades de los agricultores y los materiales silvestres. Sin embargo, el concepto de acceso sin restricciones es limitado; en el Compromiso se mencionan varias maneras posibles en las que pueden proporcionarse los recursos fitogenéticos: gratuitamente, a título de intercambio mutuo o en las condiciones que mutuamente se convengan.

8. Con objeto de superar las reservas al Compromiso, éste ha sido objeto de nuevas limitaciones e interpretaciones mediante tres resoluciones complementarias, negociadas por los países³ por medio de la Comisión y aprobadas por *unanimidad* por la Conferencia de la FAO. Ahora figuran como anexos al Compromiso. La primera de tales resoluciones (4/89) contenía una interpretación

¹ Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Reino Unido y Suiza.

² Véase la lista de estos países en el Apéndice 3.

³ Hay que señalar que en estas negociaciones participaron activamente Estados Miembros y no miembros de la Comisión, entre ellos tanto los países que habían firmado el Compromiso Internacional como países no signatarios, así como Estados no miembros de la FAO.

concertada del Compromiso, en la que se reconocía que los derechos del obtentor, tal como estaban contemplados en el Convenio de 1978 de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), no eran incompatibles con el Compromiso. Al mismo tiempo, se reconocían los "derechos del agricultor", que se definieron en la segunda resolución (5/89). En la tercera resolución (3/91) se reafirmaba que el concepto de patrimonio de la humanidad estaba sujeto a los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos genéticos y se convenía en que los derechos del agricultor se aplicarían por medio de un fondo internacional para recursos fitogenéticos. En la tercera resolución también se acordó "que las líneas de mejoramiento y el material de los agricultores deberán estar disponibles sólo a discreción de quienes los han obtenido durante el período de desarrollo".

9. Los acuerdos incorporados a estas resoluciones contribuyeron a limitar ulteriormente el principio del "acceso sin restricciones" de varias maneras:

- en primer lugar, reafirmando los derechos soberanos de los países sobre sus recursos fitogenéticos;
- en segundo lugar, aclarando que el término libre acceso no significa necesariamente que sea gratuito y reconociendo, por una parte, que los derechos del obtentor no son incompatibles con el Compromiso y, por otra, reconociendo los derechos del agricultor, en ambos casos con la posibilidad de algún tipo de compensación;
- en tercer lugar, limitando los beneficios del Compromiso, incluso el acceso a los recursos genéticos, a los países que se adhieran a él; y
- en cuarto lugar, limitando el ámbito de aplicación de la disposición relativa al libre acceso, de manera que se excluyan las líneas de los obtentores y el material de mejoramiento de los agricultores.

10. En este proceso de elaboración del Compromiso, mediante interpretaciones concertadas que se ajusten a los objetivos del texto original, se ha tratado de buscar y mantener un equilibrio entre el acceso a los nuevos productos de la biotecnología (variedades comerciales y líneas de mejoramiento) por una parte y las variedades de los agricultores y el material silvestre por otra, así como entre los intereses de los países desarrollados y en desarrollo, buscando además un equilibrio entre los derechos del obtentor (innovadores oficiales) y los derechos del agricultor (innovadores no oficiales). Sin embargo, mientras que los derechos del obtentor, ya en vigor en muchos países industrializados, se están fortaleciendo mediante las revisiones del Convenio de la UPOV, así como por medio de acuerdos nacionales e internacionales sobre los derechos de propiedad intelectual, patentes inclusive, los derechos del agricultor todavía no se han aplicado, ni se ha establecido el fondo internacional previsto en la Resolución 3/91.

MARCO: EL SISTEMA MUNDIAL DE LA FAO SOBRE LOS RECURSOS FITOGENETICOS

11. En la Resolución 3 de la Conferencia de Nairobi para la Aprobación del Texto Acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica se indicaba que el Sistema mundial era el marco en el cual debían abordarse las cuestiones que habían quedado pendientes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (el acceso a las colecciones *ex situ* existentes y los derechos del agricultor). Por consiguiente, puede ser importante resumir brevemente el origen, la evolución y los componentes del Sistema mundial para quienes negocien la revisión del Compromiso, incluida la aplicación de la Resolución 3 de la Conferencia de Nairobi.

12. En el Artículo 7 del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos se estipula que las disposiciones internacionales establecidas en el Compromiso "se elaborarán ulteriormente, y en caso necesario se complementarán, para organizar un sistema mundial". En el mandato de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, establecida en 1983, se dispone que la Comisión deberá "recomendar las medidas necesarias o convenientes para asegurar que el sistema mundial sea completo y sus operaciones sean eficaces de conformidad con el Compromiso". En la Resolución 4/89 (ahora Anexo 1 al Compromiso), aprobada por la Conferencia de la FAO en 1989,

se suscribe una interpretación concertada del Compromiso, "cuyo objeto es sentar las bases para un sistema mundial equitativo y, por lo tanto, sólido y duradero".

13. La Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO ha sido, a lo largo de los años, el foro en el que se han elaborado, mediante un proceso de consenso, el Sistema mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos y los acuerdos e instrumentos multilaterales que comprende. El consenso alcanzado por la Comisión en la elaboración del Sistema mundial, que posteriormente han ratificado el Consejo y la Conferencia, está ahora representado en forma de varios elementos tangibles, que son los siguientes:

- el Sistema de información y alerta sobre los recursos fitogenéticos en el mundo;
- las redes internacionales de colecciones *ex situ* y las zonas de conservación *in situ*, con los acuerdos complementarios sobre los bancos de genes; y
- un Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal, de carácter voluntario.

14. Además, los Estados Miembros de la FAO han acordado también la introducción de los siguientes elementos:

- una publicación periódica sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo⁴;
- un Plan de acción mundial sobre los recursos fitogenéticos⁴; y
- un fondo internacional para recursos fitogenéticos, que permita aplicar los derechos del agricultor.

15. En conjunto, estos elementos tienen por objeto asegurar la conservación y la disponibilidad de los recursos fitogenéticos y la participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización sostenible y de las tecnologías correspondientes. Hay que señalar también que, a diferencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que comprende todos los aspectos de la biodiversidad, el ámbito del Compromiso, de la propia Comisión de Recursos Fitogenéticos y de los demás componentes del Sistema mundial se limita a los recursos fitogenéticos, y más en concreto a los que tienen interés para la alimentación y la agricultura.

16. En 1991, durante su cuarta reunión, la Comisión "convino en que ya se disponía de los diversos elementos institucionales del Sistema mundial y que se habían superado muchas de las dificultades jurídicas y políticas". Sin embargo, también se reconoció que todavía quedaba mucho por hacer para el pleno funcionamiento del Sistema mundial. En realidad, en el período de sesiones de 1991 de la Conferencia de la FAO, en el que se aprobó la Resolución 3/91 (ahora Anexo 3 al Compromiso Internacional), al reconocer "el importante consenso alcanzado sobre varias cuestiones delicadas, como la soberanía sobre los recursos fitogenéticos, el acceso al material de los obtentores y los agricultores y la aplicación de los derechos del agricultor mediante un fondo internacional", también se reconocía que "otras cuestiones pertinentes, como las condiciones de acceso a los recursos fitogenéticos y la índole y el tamaño del fondo, requerían mayor debate y negociación a la luz de las decisiones que adoptara en 1992 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD)".

17. A partir de estos antecedentes, en 1992 se recomendó en el Programa 21 de la CNUMAD el fortalecimiento del Sistema mundial de la FAO sobre los recursos fitogenéticos y su ajuste en consonancia con el resultado de las negociaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El mismo año, en la Resolución 3 de la Conferencia de Nairobi para la Aprobación del Texto Acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se señaló que el acceso a las colecciones *ex situ* existentes y los derechos del agricultor eran cuestiones pendientes a las que se debía buscar solución en el marco del Sistema mundial. Por último, en 1993 la Comisión de Recursos Fitogenéticos, en su quinta reunión, acogió complacida el contenido de dicha resolución y negoció

⁴ La primera publicación periódica sobre el Estado de recursos fitogenéticos en el mundo y el Plan de acción mundial se están elaborando en el curso del proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos.

una resolución complementaria sobre la revisión del Compromiso Internacional, que aprobó por unanimidad la Conferencia de la FAO en noviembre de 1993 como Resolución 7/93.

18. En resumen, la Comisión ha recorrido un largo camino en la elaboración, por consenso, del Sistema mundial mencionado en el Compromiso Internacional. Son dos los conceptos complementarios y relacionados entre sí que sirvieron de base para la negociación de las interpretaciones concertadas del Compromiso y la elaboración del Sistema mundial. Esos dos conceptos, cuya formulación ha ido evolucionando entre 1983 y 1993 y que todavía no se han perfeccionado del todo, son los siguientes: (i) las condiciones de acceso a los recursos fitogenéticos (que, tal como se reconocen en la Resolución 3/91, necesitan una ulterior aclaración); y (ii) los derechos de los proveedores de germoplasma, que es necesario aplicar por medio de los derechos del agricultor (y en particular la creación del fondo internacional mencionado en la Resolución 3/91 de la Conferencia de la FAO).

19. Por consiguiente, no es extraño que esas dos cuestiones sean análogas a las principales identificadas como objeto de negociación en la Resolución 3 de la Conferencia para la Aprobación del Texto Acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En esta resolución, la cuestión de las condiciones de acceso se limita a las colecciones *ex situ* no adquiridas de conformidad con el Convenio. Sin embargo, en la Resolución 7/93, aprobada por la Conferencia de la FAO en 1993, se señala como tema de negociación la cuestión más amplia del acceso en condiciones mutuamente convenidas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, incluso los contenidos en colecciones *ex situ* no comprendidas en el Convenio.

20. El proceso en curso bajo la guía de la Comisión para revisar el Compromiso Internacional y armonizarlo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluida la definición de las condiciones de acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, junto con la aplicación de los derechos del agricultor, permitirá perfeccionar ulteriormente el Sistema mundial, de manera que llegue a ser plenamente operativo. Por otra parte, si el Compromiso revisado se convierte en protocolo del Convenio, incorporará efectivamente al marco de éste las cuestiones indicadas como pendientes en la Resolución de la Conferencia de Nairobi para la Aprobación del Texto Acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

PROCESO PROPUESTO PARA LA REVISION DEL COMPROMISO INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS FITOGENETICOS Y SU ARMONIZACION CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

21. En su quinta reunión, la Comisión consideró que "la revisión del Compromiso debería llevarse a cabo de manera cuidadosa, como un proceso gradual, pragmático y escalonado, basado en el consenso ya conseguido por medio de los debates anteriores de la Comisión incorporados al Compromiso y a sus anexos".

22. En la novena reunión del Grupo de Trabajo de la Comisión se examinó el documento CPGR/94/WG9/2, en el que se proponía un proceso escalonado para la revisión del Compromiso Internacional, a la vista de la solicitud de la Comisión. A continuación se expone el proceso propuesto, con algunos comentarios formulados en el Grupo de Trabajo.

23. Las medidas necesarias para la revisión del Compromiso pueden agruparse en tres fases, cada una de las cuales puede constar a su vez de varios pasos.

Fase I

24. La fase I consiste en la refundición del Compromiso mediante la incorporación de sus anexos y su armonización con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Comisión y la Conferencia ya han dado orientaciones para esta fase. El Grupo de Trabajo examinó un primer proyecto de texto

refundido y pidió que se transmitiese a la Comisión, junto con sus comentarios, para su examen en la presente reunión (véase el documento CPGR-Ex1/94/4). El Grupo de Trabajo pidió también que se preparase una segunda versión del texto refundido, junto con los comentarios, en una nueva estructura, pero sin ningún otro cambio, para presentarlo a la Comisión al mismo tiempo, de manera que ésta pudiera decidir con qué versión trabajar. Esto es lo que se ha hecho: el texto reestructurado figura en el documento CPGR-Ex.1/94/3 Alt.

Fase II

25. La Conferencia convino en que en el proceso de ajuste del Compromiso Internacional deberían abordarse también, entre otras, las siguientes cuestiones:

- el acceso en condiciones mutuamente convenidos a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones *ex situ* no comprendidas en el Convenio, y
- la aplicación de los derechos del agricultor.

Se trata de cuestiones complejas sobre las que se necesita una orientación más específica de la Comisión. En el documento CPGR-Ex1/94/5 se presentan estas cuestiones y se abordan algunos problemas de interés. Tras un examen preliminar del Grupo de Trabajo, se ha preparado el documento GPGR-Ex1/94/5 a fin de disponer de un análisis más técnico de algunas de las cuestiones principales para su examen por la Comisión. A la luz de las nuevas orientaciones de la Comisión, podría prepararse un nuevo proyecto de Compromiso Internacional revisado para su examen en la sexta reunión ordinaria de la Comisión, en 1995. En el nuevo proyecto deberían estar comprendidas las cuestiones del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y los derechos del agricultor, posiblemente junto con acuerdos complementarios.

Fase III

26. La tercera fase propuesta consiste en el examen de la posible condición jurídica e institucional del Compromiso Internacional revisado, así como la cuestión complementaria de la manera de aprobar el texto del Compromiso revisado y el nuevo instrumento y del órgano u órganos que han de hacerlo. Tras el examen de la Comisión, las opciones en cuanto a la condición del Compromiso revisado –cada una de las cuales corresponde a un modelo teórico jurídico e institucional distinto –parecen ser las siguientes:

- que siga siendo un acuerdo no vinculante de carácter voluntario;
- que se convierta en un acuerdo jurídicamente vinculante independiente; o
- que el Compromiso Internacional revisado se presente a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para su posible aprobación como protocolo del Convenio.

27. La Comisión ya había convenido en que era prematuro decidir esta cuestión, y estaba de acuerdo en que los primeros pasos de la revisión del Compromiso no deberían condicionar o prejuzgar esta decisión. El criterio propuesto, por consiguiente, es mantener abiertas todas las posibilidades, redactando textos revisados de tal manera que se facilite su conversión en un instrumento jurídicamente vinculante si así se decide oportunamente y asegurando la consulta a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

28. Durante el examen de este proceso propuesto en el Grupo de Trabajo, se indicó que podrían fusionarse las fases II y III, puesto que las cuestiones abordadas estaban estrechamente relacionadas entre sí. Se señaló que el mecanismo financiero del Compromiso Internacional revisado, vinculado a la cuestión de la aplicación de los derechos del agricultor y necesario para promover la conservación y facilitar el acceso, tenía una conexión estrecha con la condición jurídica institucional final del Compromiso revisado que se decidiese. En este caso, sería difícil separar las fases II y III.

29. En los diversos documentos que tiene ante sí la Comisión en esta reunión, no se han expuesto con detalle las cuestiones mencionadas aquí para su examen en la fase III. Será necesario un estudio jurídico general de las diversas posibilidades y un análisis de las repercusiones de cada una de las opciones.

30. En la práctica, la Comisión tal vez desee examinar el calendario provisional y las repercusiones financieras que figuran en el Apéndice 4. Al estudiar estos asuntos, el Grupo de Trabajo insistió en la necesidad de obtener fondos extrapresupuestarios, con objeto de asegurar la plena participación de delegaciones adecuadas de los países en desarrollo en las negociaciones, de conformidad con la Resolución 7/93 de la Conferencia. La FAO estableció contacto con posibles donantes mediante una carta enviada en mayo de 1994, solicitando los fondos necesarios para sufragar la participación de delegaciones de los países menos adelantados durante el bienio 1994-95. En el momento de preparar este documento no se había recibido ninguna promesa oficial de donantes, aunque había habido algunas expresiones extraoficiales de interés. En el caso de que no se reciba el apoyo necesario de los donantes en respuesta a esas cartas, la FAO tiene previsto invitar a posibles donantes a una reunión de promesas de contribución.

APENDICE 1
RESOLUCION 3 DE LA CONFERENCIA DE NAIROBI PARA LA
APROBACION DEL TEXTO ACORDADO DEL CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

RELACION ENTRE EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA
Y LA PROMOCION DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE

LA CONFERENCIA,

Habiendo llegado a un acuerdo, y aprobado el texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 22 de mayo de 1992,

Reconociendo las necesidades básicas y constantes de alimento, vivienda, vestido, combustible, plantas ornamentales y productos medicinales suficientes que tienen los pueblos del mundo,

Subrayando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica pone de relieve la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos,

Reconociendo la conveniencia del cuidado y mejoramiento de los recursos zoogenéticos, fitogenéticos y microbianos por parte de los pueblos del mundo para la satisfacción de esas necesidades básicas, así como de la investigación institucional sobre esos recursos genéticos y su desarrollo,

Recordando que en las consultas de amplia base celebradas en organizaciones y foros internacionales se ha estudiado, debatido y llegado a un consenso sobre medidas urgentes en pro de la seguridad y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación,

Tomando nota de que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ha recomendado que las políticas y programas prioritarios para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación *in situ*, en la explotación y *ex situ*, integrados en estrategias y programas para la agricultura sostenible, se aprueben a más tardar en el año 2000 y que estas medidas nacionales incluyan, entre otras cosas:

- a) La preparación de planes o programas de acción prioritaria para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, basados, según proceda, en estudios por países sobre los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación;
- b) la promoción de la diversificación de cultivos en los sistemas de explotación agrícola, cuando proceda, con inclusión de nuevas plantas que tengan valor potencial como cultivos alimentarios;
- c) la promoción, cuando proceda, de la utilización y la investigación de plantas y cultivos poco conocidos, pero potencialmente útiles;
- d) el fortalecimiento de las capacidades nacionales de utilización de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, así como de las capacidades de fitomejoramiento y de producción de semillas, por parte tanto de instituciones especializadas como de las comunidades de agricultores;

- e) la terminación de la primera regeneración y duplicación sin riesgos de las colecciones *ex situ* existentes en todo el mundo, en el plazo más breve posible; y
- f) el establecimiento de redes de colecciones base *ex situ*;

Tomando nota asimismo de que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ha recomendado:

- a) El fortalecimiento del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, que gestiona la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en estrecha cooperación con el Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones pertinentes;
- b) la promoción de la cuarta Conferencia técnica internacional sobre la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación en 1994 con miras a adoptar el primer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y el primer plan de acción mundial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación; y
- c) la armonización del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación con el resultado de la negociación de un convenio sobre la diversidad biológica;

Recordando el acuerdo alcanzado en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre las disposiciones relativas a la conservación y la utilización de los recursos zoogenéticos para una agricultura sostenible;

1. *Confirma* la gran importancia de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la conservación y la utilización de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación.
2. *Insta* a que se estudien medios de promover la complementariedad y la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación.
3. *Reconoce* la necesidad de prestar ayuda para la realización de todas las actividades convenidas en la esfera de programas sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación y en la esfera de programas sobre la conservación y la utilización de los recursos zoogenéticos para la agricultura sostenible en el proyecto de Programa 21 que ha de adoptarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en Rio de Janeiro.
4. *Reconoce asimismo* la necesidad de buscar soluciones a las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos, en el marco del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, en particular:
 - a) El acceso a las colecciones *ex situ* que no hayan sido adquiridas de conformidad con el presente Convenio; y
 - b) la cuestión de los derechos de los agricultores.

APENDICE 2
RESOLUCION 7/93 DE LA CONFERENCIA DE LA FAO SOBRE LA
APLICACION DE LA RESOLUCION 3 DEL ACTA FINAL DE NAIROBI

REVISION DEL COMPROMISO INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS FITOGENETICOS

LA CONFERENCIA,

Observando que:

- a) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), en el Capítulo 14 de su programa de acción, Programa 21, recomienda que se fortalezca el Sistema mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura sostenible, y que se ajuste al sistema a fin de que esté en consonancia con el resultado de las negociaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,
- b) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en la CNUMAD por 156 países y las Comunidades Europeas, están incluidos los recursos fitogenéticos y se reconoce que la autoridad para determinar el acceso a los recursos genéticos corresponde a los gobiernos nacionales, que el acceso a los recursos genéticos estará sujeto al consentimiento fundamentado previo de las Partes Contratantes que proporcionen tales recursos, a menos que esas Partes determinen otra cosa, y que esto se hará en condiciones concertadas mutuamente,
- c) en el Acta Final de la Conferencia de Nairobi para la aprobación del texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en una resolución sobre la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la promoción de la agricultura sostenible, se insta a que se estudien los medios de promover la complementariedad y la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sistema mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, y se reconoce la necesidad de buscar soluciones a las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos,
- d) la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO, en su cuarta reunión, convino en que era preciso aclarar ulteriormente las condiciones de acceso a los recursos fitogenéticos,

Reconociendo

- a) la importancia y la urgencia de revisar el Compromiso Internacional en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica de manera escalonada, comenzando con la integración del Compromiso Internacional y sus anexos,
- b) la necesidad de asegurar que se compartan de forma justa y equitativa los beneficios con los países que proporcionan recursos fitogenéticos,
- c) la necesidad de estudiar un acuerdo sobre las condiciones de acceso a las muestras de recursos fitogenéticos, incluso las conservadas en colecciones *ex situ* y no comprendidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
- d) la necesidad de hacer realidad los derechos del agricultor,
- e) la importancia de una estrecha colaboración, con inclusión de información mutua, en relación con estos asuntos entre la Comisión de Recursos Fitogenéticos y el órgano rector del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como con la Comisión de Desarrollo Sostenible,

1. *Pide* al Director General que proporcione un foro destinado a las negociaciones entre los gobiernos:
 - a) para la adaptación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, en armonía con el convenio sobre la Diversidad Biológica,
 - b) para el examen de la cuestión del acceso en condiciones concertadas mutuamente a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones *ex situ*, no comprendidos en el Convenio, y
 - c) para conseguir que se hagan realidad los derechos del agricultor,
2. *Insta* a que el proceso se lleve a cabo por medio de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, que se convocarán, en caso necesario, con financiación extrapresupuestaria, y con la ayuda de su órgano auxiliar, en estrecha colaboración con el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, después de la entrada en vigor del Convenio, con su órgano rector.
3. *Expresa* la esperanza de que el proceso se concluya a tiempo para la Conferencia Técnica Internacional de la FAO sobre los Recursos Fitogenéticos.
4. *Propone* que el resultado se presente a la Conferencia Técnica Internacional y a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

(Aprobada el 22 de noviembre de 1993)

APENDICE 3
PAISES QUE SON MIEMBROS DE LA COMISION Y/O PAISES QUE SE HAN
ADHERIDO AL COMPROMISO INTERNACIONAL

AFRICA	ASIA Y PACIFICO SUDOCCIDENTAL	EUROPA	AMERICA LATINA Y EL CARIBE
Angola 1/2	Australia 1/2	Alemania 1/2/	Antigua y Barbuda 2/
Argelia 1/2	Bangladesh 1/2	Austria 1/2	Argentina 1/2
Benin 1/2	China, Rep. Popular de 1/	Bélgica 1/2	Bahamas 1/2
Botsuana 1/	Corea Rep. de 1/2	Bulgaria 1/2	Barbados 1/2
Burkina Faso 1/2	Fiji 2/	Com. Económica Europea 1/	Belice 1/2
Cabo Verde 1/2	Filipinas 1/2	Chipre 1/2	Bolivia 1/2
Camerún 1/2	India 1/2	Dinamarca 1/2	Brasil 1/
Congo 1/2	India 1/2	España 1/2	Colombia 1/2
Côte d'Ivoire 2/	Indonesia 1/	Estonia 1/	Costa Rica 1/2
Chad 1/2	Islas Salomón 2/	Finlandia 1/2	Cuba 1/2
Etiopía 1/2	Japón 1/	Francia 1/2	Chile 1/2
Gabón 2/	Malasia 1/	Grecia 1/2	Dominica 1/2
Gambia 1/	Myanmar 1/	Hungría 1/2	Ecuador 1/2
Ghana 1/2	Nepal 2/	Irlanda 1/2	El Salvador 1/2
Guinea 1/2	Nueva Zelandia 1/2	Islandia 1/2	Granada 1/2
Guinea-Bissau 1/	Pakistán 1/	Israel 1/2	Guatemala 1/
Guinee Ecuat. 1/2	Rep. Pop. Democ. de	Italia 1/2	Guyana 1/
Kenya 1/2	Corea 1/2	Liechtenstein 2/	Haití 1/2
Liberia 1/2	Samoa 1/2	Lituania 1/	Honduras 1/2
Madagascar 1/2	Sri Lanka 1/2	Malta 1/	Jamaica 2/
Malawi 2/	Tailandia 1/	Noruega 1/2	México 1/2
Malí 1/2	Tonga 2/	Países Bajos 1/2	Nicaragua 1/2
Marruecos 1/2	Vanuatu 1/	Polonia 1/2	Panamá 1/2
Mauricio 1/2		Portugal 1/2	Paraguay 2/
Mauritania 1/2	CERCANO ORIENTE	Portugal 1/2	Perú 1/2
Mozambique 2/	Afganistán 1/	Rep. Checa 2/	Rep. Dominicana 1/2
Níger 1/2	Bahrein 2/	Reino Unido 1/2	Saint Kitts y Nevis 1/
Rep. Centroafricana 1/2	Egipto 1/2	Rumania 1/2	San Vicente y las Granadinas 1/
Rwanda 1/2	Irán Rep. Islámica del 1/2	Rusia 2/	Santa Lucía 1/
Senegal 1/2	Iraq 1/2	Suecia 1/2	Suriname 1/
Sierra Leona 1/2	Jordania 1/	Suiza 1/2	Trinidad y Tabago 1/2
Sudáfrica 2/	Kuwait 2/	Turquía 1/2	Uruguay 1/
Sudán 1/2	Líbano 1/2	Yugoslavia 1/2	Venezuela 1/
Tanzania 1/2	Libia 1/2		
Togo 1/2	Omán 2/	AMERICA DEL NORTE	
Uganda 1/	Siria 1/2	Canadá 1/	
Zaire 1/	Túnez 1/2	Estados Unidos de América 1/	
Zambia 1/2	Yemen 1/2		
Zimbabwe 1/2			

1/ Miembros de la Comisión.

2/ Países que se han adherido al Compromiso Internacional.

Son en total 140 países y organizaciones regionales de integración económica que se han hecho miembros de la Comisión de Recursos Fitogenéticos (122) o que se han adherido al Compromiso Internacional (110).

APENDICE 4

CALENDARIO PROVISIONAL Y REPERCUSIONES FINANCIERAS

1. En la Resolución 7/93 de la Conferencia se instó a que el proceso de revisión del Compromiso Internacional "se lleve a cabo por medio de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, que se convocarán, en caso necesario, con financiación extrapresupuestaria, y con la ayuda de su órgano auxiliar". La Conferencia insistió en la necesidad de asegurar "la participación plena de los países en desarrollo". Además, "acordó que el Grupo de Trabajo... se reuniera a comienzos de 1994, y que ese mismo año se celebrara una reunión extraordinaria de la Comisión misma para iniciar ese proceso de negociación". Pidió que, "si se contaba con los recursos presupuestarios necesarios, la reunión de la Comisión tuviera lugar con suficiente antelación como para que pudiera presentarse un informe al respecto al Consejo en su período de sesiones de noviembre de 1994". Por último, la Conferencia "pidió al Director General que tomara todas las medidas necesarias para recaudar fondos extrapresupuestarios y recabar recursos del presupuesto ordinario a fin de acelerar el proceso y permitir la plena participación de los países en desarrollo".

2. En el cuadro que sigue figuran las diversas reuniones previstas de estos órganos, incluida la última celebrada por el Grupo de Trabajo y la presente reunión extraordinaria de la propia Comisión. Se ha preparado partiendo de la hipótesis de que la revisión del Compromiso Internacional se concluirá antes de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, programada para 1996. Sin embargo, es importante señalar que, dada la complejidad técnica de los asuntos que han de examinarse y lo delicado de las propias negociaciones desde el punto de vista político, es muy posible que esto no se pueda llevar a cabo en un período tan breve.

Grupo de Trabajo	Comisión	Finalidad
Novena reunión, 11-12 mayo 1994		Preparar la labor de la primera reunión extraordinaria de la Comisión
Reunión extraordinaria, 3-4 noviembre 1994	Reunión extraordinaria, 7-11 noviembre 1994	Finalizar la fase I de la revisión en la medida necesaria y llegar a un acuerdo sobre las distintas cuestiones que habrán de abordarse en la fase II, así como sobre la manera de proceder
10ª reunión ordinaria, julio 1995	Sexta reunión ordinaria, julio 1995	Examinar un segundo proyecto de Compromiso revisado como parte de la fase II y formular recomendaciones a la Conferencia de la FAO de noviembre de 1995
Reunión extraordinaria, finales de 1995		Aplicar las recomendaciones de la Comisión, aprobadas por la Conferencia, para finalizar un segundo proyecto del Compromiso revisado y preparar opciones en cuanto a su futura condición jurídica e institucional
Reunión extraordinaria, comienzos de 1996	Reunión extraordinaria, comienzos de 1996	Examinar y recomendar opciones en cuanto a la condición jurídica institucional y finalizar el texto del Compromiso revisado

3. Los recursos financieros necesarios para preparar y celebrar esta serie de reuniones durante el bienio 1994-95, incluidas las reuniones extraordinarias de la Comisión y de su Grupo de Trabajo, ascienden a 1 076 000 dólares EE.UU., de los cuales 643 000 dólares se han asignado en el Programa de Labores y Presupuesto aprobado por la Conferencia de la FAO en noviembre de 1993. La suma restante de 433 000 dólares se está obteniendo mediante la reasignación de recursos dentro del Programa Ordinario.

4. Para facilitar la participación de los países en desarrollo en estas reuniones serán precisos recursos extrapresupuestarios. La FAO comunicó a la comunidad de donantes en mayo de 1994, el presupuesto que sigue y solicitó sus promesas. Se tiene previsto sufragar los gastos de viaje y las dietas de los delegados de los países menos adelantados: 14 en cada una de las reuniones del Grupo de Trabajo y 65 en las dos reuniones de la Comisión programadas para el bienio 1994-95.

**COSTO ESTIMADO DE LA PARTICIPACION DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS EN
LAS REUNIONES DE LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS Y DE
SU GRUPO DE TRABAJO EN 1994 Y 1995**

I. REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

-	Número de reuniones	4
-	Número de países	14
-	Número de días por reunión (viaje inclusive)	4
-	Gastos de viaje (medios) por participante	2 000 \$EE.UU.
-	Dietas	260 \$EE.UU.

Costo estimado (en \$EE.UU.)

-	Gastos de viaje: 4 x 14 x 2 000	112 000
-	Dietas: 4 x 14 x 260	58 240
	Total parcial (redondeado)	170 000
	Gastos de apoyo (13%)	22 000
	Total	192 000 \$EE.UU.

II. REUNIONES DE LA COMISION

-	Número de reuniones	2
-	Número de países	65
-	Número de días por reunión (viaje inclusive)	7
-	Gastos de viaje (medios) por participante	2 000 \$EE.UU.
-	Dietas	260

Costo estimado (en \$EE.UU.)

-	Gastos de viaje: 2 x 65 x 2 000	260 000
-	Dietas: 2 x 65 x 7 x 260	236 600
	Total parcial (redondeado)	497 000
	Gastos de apoyo (13%)	65 000
	Total	562 000 \$EE.UU.

III. TOTAL GENERAL DE I Y II:

754 000 \$EE.UU.